



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS Nº 100-0030-CPR21

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

Expediente: EX-2021-00407519- -CAT-SCA#MHP

REPARTICIÓN: 1) MINISTERIO DE AGUA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de ropa de trabajo para personal dependiente del Ministerio de Agua Energía y Medio Ambiente" - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

AUTORIZADO POR: RESOL-2021-193-E-CAT-SCA#MHP del 12/05/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$19.468.049,50)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACION DE OFERTAS: LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021 A HORAS 09:00  
A través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es:<http://comprar.catamarca.gob.ar>

FECHA DE APERTURA: DIA: 17 DE MAYO DE 2021 A HORAS 09:00.-

MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SERA LLEVADA ADELANTE EN LA SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGOS <http://comprar.catamarca.gob.ar>  
<http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño:** Es de aplicación: Disposiciones de la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 100-0030-CPR21**

**MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”**

**Expediente: EX-2021-00407519- -CAT-SCA#MHP**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN LICITANTE:**

JURISDICCIÓN: Ministerio de Hacienda Publica

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Secretaria de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO FÍSICO U.L.: Pabellón 21 CAPE - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.L.: [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar)

**JURISDICCION SOLICITANTE**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

UNIDAD SOLICITANTE (U.S.): Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) Nº31: - CUIT Nº30 -71217243-2

DOMICILIO REAL: Av da. República de Venezuela S/Nº- CAPE- CAPE- Pabellón 2- S.F.V. de Catamarca.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: [dpamaema@catamarca.gov.ar](mailto:dpamaema@catamarca.gov.ar); [comprasmaema@gmail.com](mailto:comprasmaema@gmail.com)

**ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley Nº 5636;
- b) Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios, y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;
- c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios,

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-----

**ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO:** El presente Concurso de Precios tiene como objeto la "Adquisición de ropa de trabajo para personal dependiente del Ministerio de Agua Energía y Medio Ambiente", según lo establecido en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se tramitan en el PROCESO N° 100-0030-CPR21, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web.--

**ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$19.468.049,50).**

**ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por medio del sistema COMPR.AR, siempre que se hubieran registrado en el mismo, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

**ARTÍCULO 6° - CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:** Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por medio del sistema COMPR.AR, siempre que se hubieran registrado en el mismo, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (02) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas



deberán incluir como parte integrante de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en los sitios de internet del Sistema Electrónico de Compras <http://comprar.catamarca.gob.ar> y de la Contaduría General de la Provincia <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Art. 18 del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorio. Dichas modificaciones serán ser difundidas, publicadas y comunicadas en los medios ya citados. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura. El mencionado acto administrativo indicara la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar) detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

**ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos por el Acto Administrativo, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

En las propuestas que se confirmen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. Del presente Pliego solo será necesario completar, firmar y presentar los Anexos IV, V y VI a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR y hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.-

**ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

El oferente que formule la propuesta debe estar Inscripto en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez de la de Inscripción del oferente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial y verificará la documentación societaria, los firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el mencionado Registro, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

En general, la propuesta deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, marca comercial de los mismo, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO IV). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO IV).
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO V).
- d) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de este pliego como ANEXO VI.
- e) Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- f) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 14° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. La misma deberá ser del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 28°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 29° del presente pliego. En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.
- g) SELLADO PROVINCIAL equivalente al Cero coma sesenta por ciento (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>
- h) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del EL CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta a lo establecido por el artículo 27°, I, b) de la Ley Impositiva Provincial N° 5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y



pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

Las tasas retributivas de servicio solicitados en los incisos h) cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales y la garantía establecida en el inciso f) con el respectivo sellado establecido en el inciso g), deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

**ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados en el ANEXO I – DETALLE DE BIENES REQUERIDOS adjunto al presente pliego. Deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a (la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos), el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en pesos.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.
3. La marca de los bienes cotizados.

Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En las propuestas que se confirmen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, únicamente será aceptada la propuesta económica que se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas en ningún aspecto.

**ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD:** Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente Concurso de Precios deberán ser libre de defectos. Los productos ofertados deberán ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado de acuerdo a lo establecido en ANEXO II - “Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos”.

En el caso de que el producto entregado no cumpla en forma parcial y/o total con las especificaciones técnicas y particulares detalladas en el presente pliego; el oferente adjudicado deberá reponerlas en las mismas condiciones detalladas en la orden de compra en un plazo no mayor a DOS (2) DÍAS, sin costo alguno para el Estado Provincial, en el lugar de entrega indicado en el ANEXO III - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES.

**ARTÍCULO 11° - FLETE – ACARREO - DESCARGA:** El flete y acarreo para la entrega de los bienes, así como también la descarga de los productos en los lugares acordados para la entrega, estarán a cargo del proveedor.

**ARTÍCULO 12° - MUESTRAS:** Deberán presentarse muestras de cada uno de los productos ofertados conforme se exige en el ANEXO II – Especificaciones Técnicas de los Bienes Requeridos, las mismas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas. El lugar para la entrega de la Muestra será en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca. Las mismas deberán ajustarse a lo solicitado en los anexos respectivos, caso contrario, al momento de la preadjudicación se desestimará sin más trámite. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Asimismo,



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

deberá presentarse por duplicado nota o remito con el detalle de las muestras que presenta, a fin de la recepción de parte de la administración. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 13° - DEVOLUCION DE MUESTRAS:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

**ARTÍCULO 14° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS hábiles, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo. Asimismo ofrecer un plazo de mantenimiento de oferta menor al requerido será causal de desestimación de la oferta.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

**ARTÍCULO 15° - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.--

**ARTÍCULO 16° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida por el Acto Administrativo e indicada en el presente pliego (día 17 de mayo de 2021 a horas 09:00). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. -

**ARTÍCULO 17° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y modificatorios, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” y acompañando la documentación requerida ut supra.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) Que no presenten muestras de los bienes ofrecidos.

**ARTÍCULO 18°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación. -

**ARTÍCULO 19°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.-



**ARTICULO 20° - VISTA DE LAS OFERTAS:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo de propuestas, efectuado por las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones o la Secretaria de Compras y Abastecimiento, según corresponda, hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones..

En caso de único oferente la jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la Comisión Evaluadora.

**ARTICULO 21° - TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:** El acto de apertura o cualquiera de las propuestas, podrán ser impugnados por los oferentes o representantes debidamente autorizados de manera fundada remitiéndolo a través del portal COMPR.AR o enviando un correo a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar; en el plazo perentorio e improrrogable de TRES (03) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha del acto de apertura.

El Organismo con competencia para adjudicar deberá correr traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) DÍAS posteriores al de la notificación del traslado.

Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. En ningún caso el trámite de las observaciones o impugnaciones o sus contestaciones, interrumpirá o suspenderá el procedimiento, debiendo tramitarse las mismas por cuerda separada de las actuaciones principales.

**ARTÍCULO 22° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y características establecidas en los ANEXO I y II que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.---

**ARTÍCULO 23° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS**

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE**



**PROVEEDORES LOCAL ..... CINCO (05) PUNTOS**

**D) PLAZO DE ENTREGA ..... TRES (03) PUNTOS**

---

**TOTAL....CIEN (100)**

**PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO.....05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y modificatorios, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y modificatorios, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y modificatorios, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y modificatorios según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA:** Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente



admisibles, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (3)**

Plazo de Entrega a Considerar

**ARTÍCULO 24° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ary> se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.--

**ARTÍCULO 25° - DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicado ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ary> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.---

**ARTÍCULO 26° - DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del



contrato.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Secretaría de Compras y Abastecimientos dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las especificaciones y características establecidas en los ANEXOS I y II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.----

**ARTÍCULO 27° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios.

De corresponder deberá acompañar la constancia del pago del Impuesto a los Sellos equivalente al Cero coma sesenta por ciento (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 28° del presente pliego de condiciones particulares.-

**ARTÍCULO 28° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155). CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las



disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS, es decir para el caso de adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la presentación de la garantía, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

**ARTICULO 29° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS** En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I y sus modificatorios – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$71.910,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial..

**ARTICULO 30°: PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega, no podrá ser superior a los TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación en el domicilio especial electrónico constituido por el proveedor. En caso de ofrecer plazo de entrega superior al requerido, se desestimaré la oferta.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.-----

**ARTÍCULO 31° - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega del objeto del presente Concurso de Precios, por los ítems señalados en ANEXO I – DETALLE DE BIENES REQUERIDOS, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES



REQUERIDOS; se realizará en UNA (01) entrega, en los lugares, forma y cantidades establecidas en el ANEXO III - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

El suministro del bien objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

**ARTÍCULO 32°: RECEPCIÓN:** La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior. Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

Las Jurisdicciones Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios, en lo pertinente; dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 33° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitidas de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes

hagan sus veces de las Jurisdicciones Solicitantes; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

- el detalle de los bienes entregados.

En caso de que luego de notificación de orden de compra por el total de ítems adjudicados luego de análisis técnico correspondiente, se optara por entrega en forma parcial con su factura correspondiente por el importe parcial de lo recepcionado, se deberá notificar formalmente la entrega parcial a fines de tomar los recaudos administrativos respectivos para la imputación del gasto.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**ARTÍCULO 34° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios, artículos 110 a 123.-



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0030-CPR21**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**Expediente: EX-2021-00407519- -CAT-SCA#MHP**

**ANEXO I - DETALLE DE BIENES REQUERIDOS**

**REF:** "Adquisición de ropa de trabajo para personal dependiente del Ministerio de Agua Energía y Medio Ambiente"

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$19.468.049,50)**

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	REQUIERE MUESTRA
1	2.2.2-1629.6	GUANTES; PROTECCION: SIN VALOR, MATERIAL: CUERO VAQUETA, TIPO: 5 DEDOS, INTERIOR: SIN VALOR, LARGO: HASTA MUÑECA 12, CIERRE: SIN, MATERIAL INTERNO: SIN VALOR	PAR	1.300	SI
2	2.2.2-1629.3	GUANTES; PROTECCION: SIN VALOR, MATERIAL: CUERO DESCARNE, TIPO: 5 DEDOS, INTERIOR: SIN VALOR, CIERRE: SIN, LARGO: HASTA MUÑECA 12, MATERIAL INTERNO: SIN VALOR	PAR	500	SI
3	2.2.2-1629.12	GUANTES; PROTECCION: SIN VALOR, MATERIAL: ALGODON Y GOMA, LARGO: HASTA MUÑECA, CIERRE: CON, TIPO: 5 DEDOS, INTERIOR: ALGODON, MATERIAL INTERNO: ALGODON	PAR	1.800	SI
4	2.2.2-1629.8	GUANTES; MATERIAL: GOMA, TIPO: 5 DEDOS DIELECTRICO, INTERIOR: SIN VALOR, CIERRE: SIN, LARGO: HASTA MUÑECA 12, PROTECCION: 15000 V, MATERIAL INTERNO: SIN VALOR	PAR	35	SI
5	2.2.2-386.28	CAPAS; COSTURAS: SOLDADAS Y COSIDAS, LARGO: CASACA, MODELO: ABROCHAR, MATERIAL: PVC, CRITERIO SOCIAL: SIN	UNIDAD	1.200	SI
6	2.2.2-1629.4	GUANTES; PROTECCION: SIN VALOR, MATERIAL: GOMA, TIPO: 5 DEDOS, INTERIOR: SIN VALOR, LARGO: TOTAL DEL BRAZO 40, CIERRE: SIN, MATERIAL INTERNO: SIN VALOR	PAR	80	SI
7	2.2.2-829.226	MAMELUCOS; CIERRE: FRONTAL, BOLSILLO: SIN, TELA: TYVEK, CRITERIO DE SEGURIDAD: ASTM F1608	UNIDAD	300	SI
8	2.2.2-829.227	MAMELUCOS; CIERRE: DOBLE C/SOLAPA DE SEGURIDAD, BOLSILLO: SIN, TELA: TYCHEM, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	300	SI
9	2.2.2-1721.2	DELANTALES; MATERIAL: CUERO DESCARNE, TAMAÑO: LARGO, TIPO: P/SOLDAR, PROTECCION: SIN VALOR	UNIDAD	50	SI
10	2.2.2-2036.1	CHALECOS FLUORESCENTES; MATERIAL: TELA DE PVC, BANDA REFLECTIVA: CON, SUJECION: CON CINTAS, COLOR: NARANJA	UNIDAD	800	SI
11	2.2.2-388.13	CASCOS DE SEGURIDAD; COLOR: AMARILLO, MATERIAL: DE POLIPROPILENO, S/NORMA: IRAM 3620, CLASE: B	UNIDAD	1.800	SI
12	2.2.2-7905.3	MASCARAS DE PROTECCION; MATERIAL: ACRILICO, TIPO: P/QUIMICOS	UNIDAD	200	SI
13	2.2.2-7905.19	MASCARAS DE PROTECCION; MATERIAL: NAILON POLIAMIDA, TIPO: P/SOLDAR, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	200	SI
14	2.2.2-1629.41	GUANTES; PROTECCION: RECUBIERTA DE GOMA, MATERIAL: ALGODON Y POLYESTER, TIPO: 5 DEDOS, INTERIOR: ALGODON Y POLIESTER, LARGO: PUÑO CORTO, CIERRE: ELASTICO CON MALLA, MATERIAL INTERNO: ALGODON Y POLIESTER	PAR	150	SI
15	2.2.2-6738.186	PANTALONES; TIPO: CARGO, TELA: GRAFA, SEXO: MASCULINO, CRITERIO SOCIAL: SIN, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1.950	SI
16	2.2.2-6731.27	CAMISAS; TIPO: DE TRABAJO, TELA: GRAFA, MANGA: LARGA, COSTURA: REFORZADA, BOLSILLO: 2	UNIDAD	1.950	SI
17	2.2.2-6728.26	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO: BOTIN, SUELA: POLIURETANO, PUNTERA: ACERO, MATERIAL: CUERO FLOR	PAR	1.910	SI
18	2.2.2-6734.114	CAMPERAS; CIERRE: CON, CAPUCHA: CON, TIPO: ABRIGO, MATERIAL: TRICAPA IMPERMEABLE, CRITERIO SOCIAL: SIN	UNIDAD	12	SI
19	2.2.3-1307.53	MOCHILAS; MATERIAL: NYLON, CAPACIDAD: MEDIANA, USO: P/TRANSPORTE EQ. Y ACC FOTOG.	UNIDAD	1	SI



**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0030-CPR21**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**Expediente: EX-2021-00407519- -CAT-SCA#MHP**

**ANEXO II:**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

**REQUISITOS:**

- INDICAR **MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM**. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO".
- Para cada Ítem se requiere la presentación de **MUESTRA**, la omisión de la presentación de las mismas en los términos indicados en el presente Anexo hará que la oferta, para los ítems en cuestión, sean **INADMISIBLES**.
- **CONDICIÓN DE CALIDAD:** Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente Concurso de Precios deberán ser libre de defectos. Los productos ofertados deberán ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado.

**ITEM N° 1, 2 Y 3: SIN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SE REQUIERE MUESTRA**

**ITEM N° 4- GUANTE: DIELECTRICO - SE REQUIERE MUESTRA**

GUANTE DIELECTRICO		
TALLES	8	9
CANTIDAD	10	25
CANTIDAD DE MUDAS: 35		

**ITEM N° 5- CAPA: PVC- SE REQUIERE MUESTRA**

CAPA PVC		
TALLES	XL	XXL
CANTIDAD	600	600
CANTIDAD DE MUDAS: 1200		

**ITEM N° 6- GUANTE: POLICLORURO DE VINILO PURO (PVC)- SE REQUIERE MUESTRA**

ANTICORTE  
MEDIDA: 40 CM  
RESISTENCIA: ACEITES Y GRASAS

GUANTE PVC		
TALLES	8	9
CANTIDAD	40	40
CANTIDAD DE MUDAS: 80		

**ITEM N° 7- MAMELUCO: TELA: TYVEK - SE REQUIERE MUESTRA**

MAMELUCO TYVEK		
TALLES	XL	XXL
CANTIDAD	150	150
CANTIDAD DE MUDAS: 300		



**ITEM N° 8 - MAMELUCO: TELA: TYCHEM - SE REQUIERE MUESTRA**

MAMELUCO TYCHEM		
TALLES	XL	XXL
CANTIDAD	150	150
CANTIDAD DE MUDAS: 300		

**ITEM N° 9, 10, 11, 12, 13 Y 14: SIN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- SE REQUIERE MUESTRA**

**ITEM N° 15 - PANTALON CARGO:** 100% algodón reforzado, largo, en genero gabardina pesada, sarga 3/1-S de 283 g/m2 a 287 g/m2, sanforizado, (prelavado antes de la confección) y teñido firme. Color BEIGE, Hilo mercerizado teñido al tono; Costura triple, con dos bolsillos adelante y dos atrás; Cierre tipo relámpago reforzado, cremallera sintética, botón cierre de cintura remachado metálico; Bolsillos interiores de la misma tela; Cinta reflectiva a 30 cm. en todo el contorno de ambas botamangas; Talles homologados y etiqueta de marca con N° de CUIT del Fabricante, (Excluyente). - **SE REQUIERE MUESTRA**



PANTALÓN														
TALLES	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	66
CANTIDAD	2	12	87	250	336	392	336	249	114	76	48	28	18	2

**TOTAL MUDAS: 1950**



**ITEM N° 16 - CAMISA GRAFA:** 100% algodón reforzado; Manga larga en genero de gabardina mediana, sarga 2/1-S de 227 g/m2 a 240 g/m2 sanforizado, (prelavado antes de la confección) y teñido firme; Color BEIGE; Hilo mercerizado teñido al tono; bolsillos con tapa, botón; Doble costura; Logo bordado full color; Talles homologados y etiqueta de marca con N° de CUIT del Fabricante (Excluyente). - **SE REQUIERE MUESTRA**



**LOGO BORDADO FULL COLOR**

Camisa: en espalda -bolsillo delantero

**LOGO**



CAMISAS													
TALLES	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60
TOTALES	16	72	267	384	391	400	251	87	29	25	19	5	4
TOTAL DE MUDAS: 1950													



**ITEM N° 17 - BOTINES DE SEGURIDAD:** CON PUNTERA DE ACERO, COLOR NEGRO - Capellada confeccionada en cuero vacuno descarnado con terminación (cuero Flor); Totalmente forrado con material textil respirable; Planta PU: poliuretano bi-densidad, planta y entre planta inyectada (NO PEGADA) al corte con la fusión del material, con dibujo antideslizante, auto limpiante y relieve ubicado para evitar el quiebre de la misma; deberá contar indefectiblemente con sello "S", sello IRAM 3610 y fecha de fabricación en la planta del mismo. - **SE REQUIERE MUESTRA**

BOTINES												
TALLES	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	48
CANTIDADES	10	16	28	81	295	462	583	294	96	37	7	1
TOTAL DE PARES: 1910												

**ITEM N° 18- CAMPERA TÉRMICA TRICAPA CON OUTLAST:** Tela exterior: Tejido laminado pegado tricapa, Grafil con repelencia al agua. Spray test, mínimo 90, 67 % poliéster, 33% algodón. Film intermedio: Membrana de poliuretano (PU) impermeable y respirable. Columna 1000 cm (10.000mm). Respirabilidad 4000 grs mt2 /24 hs. Tejido interior: Forro Out last. En cuerpo, mangas y capucha. Tira retroreflectiva: tiras en base textil con micro esferas de vidrios en color plata En frente de 2,5cm de ancho (doblada). En espalda de 5 cm de ancho. - **SE REQUIERE MUESTRA**

CAMPERAS					
TALLES	S	M	XL	XXL	XXXXL
CANTIDAD	1	1	7	2	1
CANTIDAD DE PARES: 12					

**ITEM N° 19: SIN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SE REQUIERE MUESTRA**

---



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0030-CPR21**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**Expediente: EX-2021-00407519- -CAT-SCA#MHP**

### **ANEXO III**

## **DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES**

### **LUGARES DE ENTREGA Y COORDINACIÓN**

#### **JURISDICCION SOLICITANTE**

**JURISDICCIÓN:** MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**UNIDAD SOLICITANTE (U.S.):** Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°31:** - CUIT N°30 -71217243-2

**DOMICILIO REAL:** Av da. República de Venezuela S/N°- CAPE- CAPE- Pabellón 2- S.F.V. de Catamarca.

**DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO:** dpamaema@catamarca.gov.ar; comprasmaema@gmail.com

**FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.:** se realizará en UNA (01) entrega, en la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, sito en el Pabellón 2 CAPE - Av. Venezuela S/N- San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700), CATAMARCA, en el plazo de entrega ofrecido por el proponente adjudicado, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguros por cuenta del adjudicatario. -

**ITEMS A ENTREGAR:** ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19.-



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0030-CPR21**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**Expediente: EX-2021-00407519- -CAT-SCA#MHP**

## **ANEXO IV**

### **DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_

Asimismo, aclaramos que **constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**  
**en**.....

-----  
Firma y aclaración del proponente

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 100-0030-CPR21**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**Expediente: EX-2021-00407519- -CAT-SCA#MHP**

## **ANEXO V**

### **DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que el oferente.....

- 1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.**
- 2. Asimismo, manifiesto, en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.**

Firma del oferente: .....

Aclaración:.....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 100-0030-CPR21**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**Expediente: EX-2021-00407519- -CAT-SCA#MHP**

## **ANEXO VI:**

### **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO**

En mi carácter de..... de la  
firma....., CUIT/CUIL/CDI  
Nº....., constituyo como domicilio especial  
electrónico:....., conforme a  
lo dispuesto en el 4º párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº  
2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

**PRIMERA:** El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón  
social.....

constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o  
comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y  
presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la  
presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE  
CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la  
inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la  
información electrónica que provenga de su uso.

**SEGUNDA:** En los términos del 4º párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15º del Anexo I  
-Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios; reconozco que el domicilio  
especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito  
administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos  
y comunicaciones practicadas allí.

**TERCERA:** Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán  
revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

**CUARTA:** Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido,  
haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a  
implementar las sanciones o penalidades respectivas.

**QUINTA:** La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con  
el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

**SEXTA:** Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los  
domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el  
constituido en la presente declaración.

**SEPTIMA:** Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o  
judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio  
especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el  
mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2021

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios N° 100-0030-CPR21  
Adquisición de ropa de trabajo para personal dependiente del MAEMA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.